

CONCURSO DE ACREEDORES



Intro

Si has llegado hasta éste documento muy probablemente estés planteándote solicitar para tu empresa un concurso de acreedores. No nos vamos a extender en explicar qué es, pero si en resumir qué documentos necesitas para agilizar los trámites con tus abogados de confianza, ya que te solicitarán ésta documentación y tenerla preparada no sólo te beneficiará en ganar tiempo sino además de reducir costes de asesoría legal.





¿Qué es un concurso de acreedores?

Podríamos decir que el concurso de acreedores es el procedimiento judicial y de carácter obligatorio para las empresas que tienen serias dificultades para atender las obligaciones de pago.

Recuerda que la solicitud de concurso tienes que hacerlo dentro de los dos meses desde que conozcas el estado de insolvencia de la empresa.

El concurso de acreedores no es un derecho, es una obligación para el administrador de la empresa.

Documentos para agilizar los trámites del concurso de acreedores.



Poder especial para solicitar el concurso.

Necesitaremos las escrituras de la sociedad para tener los datos de la sociedad y la persona que actúa en representación para otorgar poderes. Te facilitaremos los nombres de nuestros abogados y procuradores para incorporarlos. Ponemos a tu disposición nuestra notaría de confianza.

Escrituras de la Sociedad.

- Escritura de constitución.
- Acuerdos adoptados en cuanto a modificación de órganos de administración.

Acta Junta General de Socios.

Es importante indicar que, la decisión de la sociedad de presentar un concurso de acreedores tiene que estar aprobada por medio de Junta General.

Memoria.

Se trata de hacer una breve historia tratando algunos aspectos fundamentales:

- Año de creación y actividades que se contemplen dentro del objeto social.
- Causas que motivan la dificultad de atender a los pagos: competencia feroz; crisis del sector; Covid-19, etc.
- Explicar a qué se deben las pérdidas o caída considerable de ingresos que impiden atender a los gastos de la empresa. [Utilizar datos contables].
- Indicar si hay procedimientos judiciales en los que tengamos alguna resolución firme o estemos incurso dentro del proceso en cuestión.
- Conclusión: decisión de solicitar el concurso de acreedores.

Inventario de bienes y derechos.

Debes de hacer una relación de todos los activos y derechos que tenga tu empresa.

Sería recomendable que cada partida fuera desglosada, ya que esto facilitaría la labor al administrador concursal para el caso de que hubiera que vender todo o parte de la unidad productiva para poder atender a los créditos.

	INMOVILIZADO	VALOR	CUENTA
1	MOBILIARIO E INSTALACIONES	21.788,41	(Mobiliario)
2	EQUIPO PARA PROCESOS INFORMATICOS	6.163,66	(Equipos informáticos)
3	FIANZAS	18.000,00	(Fianzas y Depositos)
4	EXISTENCIAS	16.279,83	(Existencias)
5	CAJA Y BANCOS	72,81	(Tesoreria)
TOTAL		62.304,71€	

Relación de acreedores.

Necesitamos preparar un documento de todos los acreedores y necesariamente tiene que contener lo siguiente:

- [Por Orden Alfabético] Nombre de la Sociedad o de la persona física/apellidos.,
- NIF/ DNI.
- Email del acreedor.
- Importe vencido.
- Relación de créditos con garantías personales o reales.
- Si hay procedimientos judiciales, identificar el juzgado y número de procedimiento.

Relación de trabajadores.

Indicaremos la identidad de cada uno de nuestros trabajadores. Recogeremos en un documento:

- Nombre/Apellidos/DNI.
- Fecha contrato laboral.
- Categoría profesional.
- Antigüedad
- Si están al corriente de todos los pagos.[Indicar cantidades debidas].
- Si algún trabajador ha iniciado algún procedimiento judicial [DETALLADO]

Cuentas Anuales.

- Balance.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Cambios en el patrimonio neto.
- Flujo de caja.
- Memoria.

Noticias Relacionadas con Concurso de Acreedores.

- **El precurso de acreedores y otras soluciones intermedias antes de solicitar el concurso.**

<https://www.garonabogados.es/pre-concurso-de-creedores-suspension-de-pagos/>

- **¿Qué es un concurso de acreedores y cómo evitar la responsabilidad del administrador?**

<https://www.garonabogados.es/declaracion-concurso-de-creedores-insolvencia-empresa/>

- **El desahucio y concurso de acreedores.**

<https://www.garonabogados.es/el-desahucio-y-los-efectos-del-concurso-de-creedores-ante-las-resoluciones-judiciales-anteriores-a-dicha-declaracion/>

- **¿Cómo afecta a los trabajadores el concurso de acreedores?**

<https://www.garonabogados.es/trabajadores-de-la-empresas-en-concurso-de-creedores/>

- **Ventajas de solicitar a tiempo el concurso de acreedores.**

<https://www.garonabogados.es/las-ventajas-de-solicitar-a-tiempo-la-declaracion-de-concurso-de-creedores/>

- **¿Cómo saber si uno de tus clientes ha entrado en concurso de acreedores y quién cobra primero?**

<https://www.garonabogados.es/fases-del-concurso-de-creedores-quien-cobra-primero/>



¿Dónde Encontrarnos?

Resuelve tu consulta legal en Madrid y Barcelona.

Si has llegado hasta aquí, no queremos perder la oportunidad de poder solucionar tu cuestión jurídica.

Para cualquier aclaración, no dudes en [contactarnos](#).

Estaremos encantados de poder atenderte por teléfono, online o en nuestras oficinas.

Madrid

Calle de Jorge Juan, 28, 28001 Madrid
(+34) 911 12 41 68 / (+34) 652 528 266

Barcelona

Carrer de Pau Claris, 186, 08037 Barcelona
(+34) 930 186 828 / (+34) 652 528 266
/info@garonabogados.es

Lo más lejos, a tu lado

Garón Abogados somos una firma legal especialista en derecho concursal y tributario.

Abogados noveles y veteranos nos hemos reunido para trabajar con un objetivo común:

“Defender los asuntos legales de nuestros clientes como si fueran nuestros”.

Experiencia, cercanía y no dar ningún juicio por perdido, son las máximas de nuestro compromiso con tu negocio.



